



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Proceso:

Fortalecimiento de  
Capacidades Operativas  
Para la S, C y AJ

Documento:

Guía de Gestión Para  
Determinar el Factor  
Multiplicador

Código:

G-FC-1

Versión:

3

Fecha Aprobación:

30/10/2018

Fecha de Vigencia:  
21/09/2021

Página 1 de 10

SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

GUÍA DE GESTIÓN PARA DETERMINAR EL FACTOR  
MULTIPLICADOR


BOGOTA D.C.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA




BOGOTÁ

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small>	<b>Proceso:</b>	<b>Fortalecimiento de Capacidades Operativas Para la S, C y AJ</b>	<b>Código:</b>	G-FC-1
		<b>Documento:</b>	<b>Guía de Gestión Para Determinar el Factor Multiplicador</b>	<b>Versión:</b>
	<b>Fecha Aprobación:</b>			30/10/2018
	<b>Fecha de Vigencia:</b>			21/09/2021
				Página 2 de 10

## TABLA DE CONTENIDO

1.	Introducción.....	3
2.	Objetivo.....	3
3.	Alcance.....	3
4.	Glosario.....	3
5.	Marco Legal.....	4
6.	Método Factor Multiplicador.....	5
7.	Control de Cambios.....	10

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small>	<b>Proceso:</b>	<b>Fortalecimiento de Capacidades Operativas Para la S, C y AJ</b>	<b>Código:</b>	G-FC-1
	<b>Documento:</b>	<b>Guía de Gestión Para Determinar el Factor Multiplicador</b>	<b>Versión:</b>	3
			<b>Fecha Aprobación:</b>	30/10/2018
			<b>Fecha de Vigencia:</b>	Página 3 de 10
			<b>21/09/2021</b>	

## 1. Introducción

El factor multiplicador es una forma de determinar el valor de los costos del contrato de consultoría incluidos los costos indirectos y la utilidad del consultor.

En la actualidad no existe una fuente normativa que obligue o autorice el uso de esta fórmula de remuneración en los contratos de consultoría; no obstante, dentro de la práctica profesional y negocial, el factor multiplicador es un mecanismo válido y comúnmente aceptado como un componente remuneratorio en las consultorías.

Lo anterior no significa que, dentro de la potestad de estructuración y determinación de las reglas, requisitos y condiciones de participación en los procesos de contratación, las entidades, establezcan alternativas de remuneración al consultor, distintas al factor multiplicador.

En los casos en los que la entidad opte por utilizar el factor multiplicador dentro del cálculo de los costos de una consultoría en un concurso de méritos es importante que se tengan en cuenta los parámetros mínimos definidos en la presente guía.

## 2. Objetivo


Establecer los criterios fundamentales para determinar el costo de consultorías en desarrollo de la estructuración de estudios previos y la contratación correspondiente.

## 3. Alcance

Esta guía aplica a los estudios previos de procesos de contratación de consultoría de los proyectos de infraestructura bajo la responsabilidad de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas, realizados, por la Dirección Técnica.

## 4. Glosario

**Prestaciones sociales:** Las prestaciones sociales son remuneraciones en dinero, especie o en otros beneficios que el empleador hace al trabajador por ministerio de la Ley, por haberse pactado en convenciones o pactos colectivos o en el contrato de trabajo, que se originan durante la relación laboral, con el fin de cubrir las necesidades o riesgos surgidos con ocasión a ella.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small>	<b>Proceso:</b>	<b>Fortalecimiento de Capacidades Operativas Para la S, C y AJ</b>	<b>Código:</b>	G-FC-1
		<b>Documento:</b>	<b>Guía de Gestión Para Determinar el Factor Multiplicador</b>	<b>Versión:</b>
	<b>Fecha Aprobación:</b>			30/10/2018
	<b>Fecha de Vigencia:</b>			Página 4 de 10
			<b>21/09/2021</b>	

**Honorarios:** Remuneración percibida por una actividad intelectual y que se ejecuta sin subordinación.

**Auxilio de Cesantía:** Prestación social a cargo del empleador y a favor del trabajador que corresponde en un mes de salario por cada año de servicios prestados o proporcionalmente al tiempo de servicio.

**Prima de Servicios:** Prestación social a cargo del empleador y a favor del trabajador que consiste en un salario mensual por cada año laborado o en caso de que la vinculación sea por un tiempo inferior a un año, proporcional al tiempo en el que el trabajador se encuentre vinculado a la empresa.


**Seguridad Social:** Conjunto armónico de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, conformado por los regímenes generales establecidos para pensiones, salud, riesgos laborales, subsidio familiar y los servicios sociales complementarios que se definen en la ley.

**Subsidio Familiar:** Prestación social representada en dinero, en especie y en servicios a favor de los trabajadores de medianos y menores ingresos con el fin de aliviar las cargas económicas que representa el sostenimiento de la familia. Se otorga en proporción al número de personas a cargo del trabajador.

**Intereses a las cesantías:** Interés que debe pagarse por parte del empleador obligado a pagar cesantías, equivalente al 12% anual sobre los saldos que el trabajador tenga a su favor a 31 de diciembre de cada año o en las fechas de su retiro o liquidación parcial, por concepto de cesantía.

## 5. Marco Legal

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1768 de 2015 "Por la cual se establece el procedimiento disciplinario que deberá seguirse para tramitar y decidir los asuntos disciplinarios que

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small>	<b>Proceso:</b>	<b>Fortalecimiento de Capacidades Operativas Para la S, C y AJ</b>	<b>Código:</b>	G-FC-1
	<b>Documento:</b>	<b>Guía de Gestión Para Determinar el Factor Multiplicador</b>	<b>Versión:</b>	3
			<b>Fecha Aprobación:</b>	30/10/2018
			<b>Fecha de Vigencia:</b>	Página 5 de 10
			<b>21/09/2021</b>	

conoce el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares”.


- Decreto 2090 DE 1989 “Por el cual se aprueba el Reglamento de Honorarios para los Trabajos de Arquitectura”.
- Resolución 744 del 01 de julio de 2020 “Por el cual se designan responsabilidades para la gerencia de los Proyectos de Inversión y metas de Plan de Desarrollo en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución 743 del 01 de Julio de 2020 “Por medio de la cual se hace una delegación de funciones en materia de ordenación del gasto, contractual sancionatoria en la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones”.
- Las demás normas que se encuentren vigentes al momento de adelantar la etapa precontractual.

## 6. Método Factor Multiplicador

Método para determinar el presupuesto en contratos de consultoría por la modalidad de factor multiplicador.

A continuación, serán descritos los pasos para la elaboración del presupuesto de una consultoría, para proyectos de infraestructura:

- Identificar y establecer el alcance del proyecto de consultoría, este último acorde al alcance de la obra. El profesional asignado para coordinar y/o estructurar el proyecto determina el alcance de los estudios u obras a supervisar, el objeto y plazo de ejecución según el proyecto a ejecutar.
- Definir las características del personal, dedicaciones para el proyecto y valoración de honorarios del personal requerido. El equipo interdisciplinario del área técnica define: Perfil del personal requerido, teniendo en cuenta la experiencia general y específica del personal profesional, técnico, administrativo, etc., que puede requerirse para la ejecución del proyecto; se define la cantidad de personal y el tiempo requerido por cada uno de los profesionales, técnicos, etc. para el desarrollo del proyecto, este tiempo expresado en días, meses u otra unidad de tiempo corresponde al término denominado dedicación.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small>	<b>Proceso:</b>	<b>Fortalecimiento de Capacidades Operativas Para la S, C y AJ</b>	<b>Código:</b>	G-FC-1
		<b>Documento:</b>	<b>Guía de Gestión Para Determinar el Factor Multiplicador</b>	<b>Versión:</b>
	<b>Fecha Aprobación:</b>			30/10/2018
	<b>Fecha de Vigencia:</b>			Página 6 de 10
			<b>21/09/2021</b>	


El valor del personal requerido para el proyecto se multiplica por sus asignaciones mensuales y dedicaciones totales, se realiza la sumatoria de todo el personal y se multiplica por un factor establecido, factor multiplicador (FM).

Para estimar el factor multiplicador (FM) que se aplicará a la estimación del costo del personal en los proyectos de consultoría, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Costos de Personal-Sueldo Básico
2. Prestaciones Sociales: para una compañía el valor de las prestaciones sociales legales depende de la antigüedad promedio ponderada de los sueldos de todo su personal y de las prestaciones legales y extralegales reconocidas por la firma consultora y definidas dentro de los siguientes componentes:
  - Prima anual
  - Cesantía anual (Retroactividad cesantías)
  - Intereses a las cesantías
  - Vacaciones anuales
  - Seguridad Social (salud y pensión)
  - ARL
  - Subsidio familiar
  - SENA
  - ICBF
  - Seguros de ley
  - Indemnización de ley
  - Otros (Incapacidad no cubierta EPS y medicina prepagada, dotación, Auxilios varios, Prestaciones extralegales)
  - Dotaciones de ley (en caso de que aplique).
3. Costos Indirectos: comprenden los gastos y costos de operar la organización como un todo y tienen que ser atendidos en todo momento para ofrecer al cliente la disponibilidad de los servicios. Estos gastos no se originan ni son efectuados en virtud de un proyecto específico.

Como guía se presenta la lista de los conceptos de costos que generalmente se incluyen como gastos generales, los cuales hacen parte de los Costos Indirectos:

- Alquiler de oficinas, muebles y equipo de oficina
- Servicios públicos
- Papelería y útiles de oficina
- Fotocopias
- Gastos bancarios
- Servicios médicos
- Mantenimiento de oficinas
- Alquiler, mantenimiento vehículos de administración y gerencia
- Seguros incendio y robo

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small>	<b>Proceso:</b>	<b>Fortalecimiento de Capacidades Operativas Para la S, C y AJ</b>	<b>Código:</b>	G-FC-1
	<b>Documento:</b>	<b>Guía de Gestión Para Determinar el Factor Multiplicador</b>	<b>Versión:</b>	3
			<b>Fecha Aprobación:</b>	30/10/2018
			<b>Fecha de Vigencia:</b>	Página 7 de 10
			21/09/2021	

- Asociaciones profesionales
- Documentación técnica
- Revistas y publicaciones
- Entrenamiento de personal
- Representación y promoción
- Preparación y edición de propuestas
- Gastos de viaje
- Depreciación
- Costos de personal no facturable
- Costos de legalización del contrato
- Costos Financieros 1
- Otros (según lo determine cada contratista)

4. Honorarios: es un % estimado calculado sobre la sumatoria del salario (sueldo básico más carga prestacional) y los costos indirectos, el cual varía según comportamiento del sector (utilidad estimada).

c. Modelo de cálculo del Factor multiplicador (FM):

El estructurador de los costos del proyecto, deberá incluir los componentes del factor multiplicador (FM) aplicables a la naturaleza de la consultoría a desarrollar en cada caso. El cálculo de cada componente se hace a partir del sueldo básico, expresándolo como un porcentaje de dicha remuneración o sueldo, por lo que la estimación se hace con base en un contrato de trabajo típico.

Así las cosas, el sueldo básico es la base de cálculo o el 100%. La suma de todos los componentes arroja el valor del factor multiplicador (FM). Esta guía hace la proyección del factor multiplicador, con base en contratos de trabajo a los que se les incremente las prestaciones de ley y los Costos Indirectos que se consideren aplicables.

Como una guía para la estructuración de los costos de la consultoría, se presenta el siguiente formato con los elementos o componentes de costo contemplados dentro del factor multiplicador (FM).

<sup>1</sup> **COSTOS FINANCIEROS:** Los gastos financieros son una gravosa carga sobre los costos de las compañías consultoras y se ocasionan por la demora de los clientes en realizar los pagos a los consultores. Por esta razón usualmente se debe pactar el reconocimiento de intereses comerciales por mora en el pago de las cuentas. Como alternativa, cuando no se pactan intereses de mora, se debe incluir dentro del FM una suma adicional para cubrir estos costos financieros.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Proceso:

Fortalecimiento de  
Capacidades Operativas  
Para la S, C y AJ

Documento:

Guía de Gestión Para  
Determinar el Factor  
Multiplicador

Código:

G-FC-1

Versión:

3

Fecha Aprobación:

30/10/2018

Fecha de Vigencia:  
21/09/2021

Página 8 de 10

FORMATO FACTOR MULTIPLICADOR

			%
A.	VALOR BASE (Sueldo)		100,00
B.	PRESTACIONES SOCIALES		0,00
a.	Cesantías (A/12=8.33%)	(A/12)	0,00
b.	Intereses sobre cesantia (12% del valor de cesantías consolidadas a Dic. 31. Depende de cada empresa)	(a*12%)	0,00
c.	Prima anual (A/12=8.33%)	(A/12)	0,00
d.	Caja de Compensación (Aportes Parafiscales; es el 4% del salario, conforme al numeral 1 del art. 12 de la Ley 21 de 1982)	% A	0,00
e.	SENA (Aportes Parafiscales; es el 2% del salario, conforme al numeral 2 del art. 12 de la Ley 21 de 1982)	% A	0,00
f.	ICBF (Aportes Parafiscales; es el 3% del salario, conforme al art. 1 de la Ley Ley 89 de 1998.El Art 25 de la Ley 1607 de 2012, ha establecido como excepción a quienes devenguen menos de 10 SMMLV)	% A	0,00
g.	Sistema de seguridad social: Salud (Corresponde al 8.5% del salario. De conformidad con el artículo 204 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 10 de la Ley 1122 de 2007, el valor total de aportes al régimen contributivo de salud es del 12,5 %, de los cuales el empleador asume el 8,5% y el trabajador el 4%.)	% A	0,00
h.	Sistema de seguridad social: Pensión (Corresponde al 12% del salario. De conformidad con el artículo primero del Decreto 4982 de 2007, el valor total de aportes a pensión es del 16 %, de los cuales el empleador asume el 12% y el trabajador el 4%.)	% A	0,00
i.	ARL personal en obra (6,96% de conformidad con el Decreto 1295 de 1994)	% A	0,00
j.	ARL personal en oficina (0,52% de conformidad con el Decreto 1295 de 1994)	% A	0,00
k.	Vacaciones (15/360*100)	(15/360*100)	0,00
l.	Ausencias justificadas (3/360*100)	(3/360*100)	0,00
m.	Dotación	% A	0,00
n.	Otros (Auxilios varios, prestaciones extralegales, etc.)	% A	0,00
C.	SUMA C = (A + B)		0,00
D.	COSTOS INDIRECTOS Y GENERALES		0,00
a.	Arrendamiento Oficinas	% A	0,00





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Proceso:

Fortalecimiento de  
Capacidades Operativas  
Para la S, C y AJ

Documento:

Guía de Gestión Para  
Determinar el Factor  
Multiplicador

Código:

G-FC-1

Versión:

3

Fecha Aprobación:

30/10/2018


Fecha de Vigencia:  
21/09/2021

Página 9 de 10

b.	Servicios Públicos	% A	0,00
c.	Mantenimiento y operación oficinas	% A	0,00
d.	Útiles y papelería	% A	0,00
f.	Capacitación personal	% A	0,00
g.	Vigilancia y aseo	% A	0,00
h.	Gastos de transporte	% A	0,00
i.	Actualización tecnológica (software, equipos, etc.)	% A	0,00
j.	Sistematización administración	% A	0,00
k.	Otros gastos (comunicaciones, gestión comercial, impuesto Industria y Comercio)		0,00
l.	Impuesto de renta	% A	0,00
m.	Estampillas distritales	% A	0,00
n.	Gastos bancarios y Costos Financieros	% A	0,00
o.	Perfeccionamiento (póliza única, seguros)	% A	0,00
p.	Asesoría Legal permanente	% A	0,00
q.	Costo de personal no facturable	% A	0,00
r.	Depreciación instalaciones y equipos oficina	% A	0,00
E.	SUBTOTAL (C + D)		0,00
F.	HONORARIOS/UTILIDADES (% sobre C+ D, salario, costos indirectos y generales)	% E	0,00
G.	FACTOR MULTIPLICADOR (E + F)		0,00
	FACTOR MULTIPLICADOR FINAL (Se convierte de % a entero)		0,000

El anterior es un modelo o guía, por lo que pueden desagregarse costos no detallados anteriormente y que respondan a la naturaleza propia del proceso a realizar. Igualmente, es recomendable analizar el sector, así como tener en cuenta manuales o guías que emitan agremiaciones del sector en particular, con el fin de implementar buenas prácticas en la estructuración de costos en las consultorías que usen como modalidad de remuneración el método el factor multiplicador (FM).

Por último, es importante señalar que una vez se determine la cifra del factor multiplicador (FM), esta deberá incorporarse al valor del salario, como se muestra a través del siguiente ejemplo, para la conformación del costo estimado, considerando además la cantidad de personal, la dedicación y el número de meses a laborar, sumando además el IVA correspondiente.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small>	<b>Proceso:</b>	<b>Fortalecimiento de Capacidades Operativas Para la S, C y AJ</b>	<b>Código:</b>	G-FC-1
		<b>Documento:</b>	<b>Guía de Gestión Para Determinar el Factor Multiplicador</b>	<b>Versión:</b>
	<b>Fecha Aprobación:</b>			30/10/2018
	<b>Fecha de Vigencia:</b>			Página 10 de 10
		<b>21/09/2021</b>		

PERSONAL PROFESIONAL							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	TOTAL PARCIAL
Personal Profesional/Técnico	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M.	VALOR MES	No. DE MESES	(ExF)
					(AxBxCxD)		
1. Profesional 1	1	\$	%	—	\$	—	\$
2. Profesional 2	1	\$	%	—	\$	—	\$
3. Técnico 1	1	\$	%	—	\$	—	\$
3. SUBTOTAL (1+2+3)							\$
4. IVA (19% de 3)							\$
VALOR TOTAL (3+4)							\$

CONTROL DE CAMBIOS		
No. VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
1	30-10-2018	Documento Original
2	29-10-2020	Se actualiza formato uso de nuevos logos, se incluye marco legal
3	21-09-2021	Se actualiza formato por nuevo logo de certificación en el que se incluye numero del certificado.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	Luis Hernando Cediel Mejía	Diana Carolina Zarate Pérez	Fabián Camilo Acosta Puentes
CARGO	Contratista Técnica Dirección	Directora Técnica	Subsecretario de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas
FIRMA	